Colonización

A C U E R D O #28
(de 30 de noviembre de 1.959)
Por medio del cual se aprueba un contrato.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere la ley 4a de -- 1.913

A C U E R D A :

Art.1º.-Apruebase en todas sus partes el contrato que a continuación se inserta:

CONTRATO DE PROMESA Y CONTRAVENTA.-Entre los suscritos a saber:-LIBARDO LOPEZ PEREZ, mayor de edad y vecino de este vecindario y quien obra en su calidad de Personero Municipal del Distrito de Santa Rosa de Osos, debidamente facultado por el H. Concejo Municipal según acuerdo # 26 del seis de los corrientes, y quien en lo adelante se llamará el Municipio, de una parte y Francisco Henao Mejia, mayor de edad y de este vecindario, con cédula de ciudadanía # 742686, expedida en el mismo lugar de la vecindad y quien en adelante se llamará el promitente vendedor, de la otra, se ha celebrado una promesa de contrato y compraventa con arreglo a lo dispuesto el el artículo 89 de la ley 153 de 1.887, y en los artículos -- 1592 y 1599 del C.Civil, promesa contenida en las siguientes cláusulas:-PRIMERA:-El Promitente vendedor se obliga a vender y el promitente comprador se obliga a comprar, mediante escritura pública debidamente registrada y legalizada, un lote de terreno con su edificación y que linda:-"Por el frente con la calle denominada "La -- Ronda"; por un costado con propiedad del promitente comprador (El Municipio); por el otro costado con propiedad de Modesto Ramirez; y por el centro con terrenos de propiedad de la Parroquia de Santa Rosa de Oses".-SEGUNDA:-El precio o valor del inmueble materia de esta promesa, es la cantidad de CUATRO MIL PESOS($4.000,00), que el promitente comprador pagará al promitente vendedor al contado en el momento de firmar la escritura correspondiente.-TERCERA :-El -- plazo para el otorgamiento de la escritura de venta será de un (1) año, contando a partir de la fecha de esta promesa, o antes de este tiempo siempre que se haya terminado el juicio de sucesión de la señora Adela Acevedo de H., pues el inmueble prometido en venta corresponde a dicha sucesión.- CUARTA:-La escritura de venta deberá otorgarse en la Notaría del Circuito de Santa Rosa de Osos y registrarse en la Oficina de Registro del mismo Municipio.-QUINTA:-El promitente vendedor hace entrega real y material del inmueble al Municipio, desde la fecha de este contrato.-SEXTA:-El Promitente -- comprador, dá por recibido el inmueble y se compromete a apropiar la partida suficiente para el pago en el presupuesto de rentas y gastos de la proxima vigencia y a hacer las reserva del caso para la oportuna cancelación de la deuda.-Para constancia se firma la presente promesa, ante testigos, en la ciudad de Santa Rosa de Osos, a los DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS-- CINCUENTA Y NUEVE y se extiende por duplicado para cada una de las partes.-

El Promitente vendedor Fdo. Francisco Henao Mejia----------El Promitente Comprador Fdo. Libardo López P.----------El Testigo Fdo. Bernardo Martinez ----------Cla.#775390Urmae. El Testigo Fdo. Exequiel Villa G. Cla.# 017628 Santa Rosa de O..

En NOviembre 19 de 1.959, se estampilló y registró el original de este contrato.

Tiene un sello que dice: Recaudación de Hda. Nal. Santa Rosa de Oses.

Fdo. Jaime Vélez Reder. H. Nal.

Art.2º.-Este acuerdo rige desde su sanción.

Dado en Santa Rosa de Osos a las 30 dias del mes de noviembre de 1.959

El Presidente, Emilio Gómez Machado
Emilio Gómez Machado

La Secretaria, Eumelia Echavarría E.
Eumelia Echavarría E.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo sufrió tres debates en fechas distintas y en cada una de ellas fue aprobado por unanimidad.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

Secretaria, Eumelia Echavarría E.
Eumelia Echavarría E.

Recibido hoy cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. A despacho.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
Alcaldía Mpal
Santa Rosa de Osos

El Secretario, Carlos E. Restrepo

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, diciembre cinco de mil novecientos cincuenta y nueve.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE. En tres ejemplares a la Gobernación para efectos de su revisión.

Cúmplase.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
Alcaldía Mpal
Santa Rosa de Osos

El Alcalde, Pedro León Ruiz E.

El Secretario, Carlos E. Restrepo

CERTIFICO: Que hoy fue publicado el anterior acuerdo por bando, a las nueve de la mañana.

Santa Rosa de Osos, diciembre 6 de 1.959.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
Alcaldía Mpal
Santa Rosa de Osos

El Secretario, Carlos E. Restrepo

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 10 de Diciembre de 1959

y a despacho,

EL JEFE DE LA SECCION DE NEGOCIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS,

Ana Julia Ramírez Gómez

GOBERNACION DE ANTIOQUIA. SECRETARIA DE GOBIERNO.
DEPARTAMENTO JURIDICO. SECCION DE N. G. Y ADVOS.

Medellín, 22 de diciembre de 1.959.

R E V I S A D O

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

EL GOBERNADOR,

POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

EL SUB-SECRETARIO,

Gobernación de Antioquia
Depto. Jurídico

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Secretaría General

47